



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2.012.

En Pancorbo, siendo las diez horas del día tres de abril de dos mil doce, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Carlos Ortiz Caño

CONCEJALES D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

D. Álvaro Montero Pérez

D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D. Alejandro Caño Caño

NO ASISTE D. Jaime Estefanía Vilumbrales

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

INDICENCIAS.- La Sra. D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz, se retira del Pleno, a las 10:55, en el punto del Orden del día, nº 4.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2.012.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extra-ordinaria del día 24 de febrero de 2.012, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2. ° - PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO DE 2.012

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2011, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:





Primero.- PRESUPUESTO GENERAL. Aprobar provisionalmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO del Ayuntamiento de Pancorbo y de la Empresa Municipal "Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S. L." para el ejercicio de 2.012, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	AJUSTES	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
INGRESO		AYUNTAMIENTO	EMPRESA		EMPRESA AJUSTE	CONSOLIDADO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	399.100,00	0,00	0,00	0,00	399.100,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	51.190,00	0,00	0,00	0,00	51.190,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	286.210,00	1.000,00	1.000,00	0,00	286.210,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	95.500,00	500,00	0,00	500,00	96.000,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		847.000,00	1.500,00	1.000,00	500,00	847.500,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	112.000,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		112.000,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		959.000,00	1.500,00	1.000,00	500,00	959.500,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		960.000,00	1.500,00	1.000,00	500,00	960.500,00

ESTADO DE GASTOS- Clasificación económica de gastos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	AJUSTES	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
GASTOS		AYUNTAMIENTO		AYTO AJUSTADO	EMPRESA	CONSOLIDADO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	332.600,00	0,00	332.600,00	0,00	332.600,00
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	355.000,00	0,00	355.000,00	1.300,00	356.300,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	6.600,00	0,00	6.600,00	200,00	6.800,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.500,00	1.000,00	54.500,00	0,00	54.500,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		749.700,00	1.000,00	748.700,00	1.500,00	750.200,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	175.300,00	0,00	175.300,00	0,00	175.300,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		175.300,00	0,00	175.300,00	0,00	175.300,00
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		925.000,00	1.000,00	924.000,00	1.500,00	925.500,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS	34.000,00	0,00	34.000,00	0,00	34.000,00



FINANCIEROS					
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	960.000,00	1.000,00	959.000,00	1.500,00	960.500,00

En consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2.012, por un total de **NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (960.500,00€)**, en ingresos y en gastos, integrado por el Ayuntamiento de Pancorbo y la Sociedad municipal "Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S. L." y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- CLASIFICACIÓN DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, esta Corporación por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (Boletín Oficial del Estado núm. 315 de fecha 31/12/2011).

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remitase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.012, que acompañan al correspondiente expediente.

Cuarto.- EXPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- APROBACIÓN DEFINITIVA.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

3.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.011.

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2.012, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2011.

El Pleno, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

4.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011.

Examinado el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, en la que se reflejan todos los bienes y derechos, así con la documentación justificativa de sus altas y bajas en los respectivos epígrafes, autorizado por la Secretaría, y hallado conforme.



VISTOS los artículos 31 a 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto legal, la Corporación, por mayoría, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2.011.

Segundo.- Ordenar que una copia autorizada de la rectificación del Inventario aprobado se remita a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5.º - CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO Y LA MANCOMUNIDAD "DESFILADERO Y BUREBA" PARA LA OCUPACIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA LA MANCOMUNIDAD "DESFILADERO Y BUREBA"

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales que ante las dificultades de poder llevar a cabo los compromisos adquiridos entre el Ayuntamiento de Pancorbo y la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba", para la construcción de una nave mancomunada en la parcela dotacional EQ-2 del Polígono Industrial-Agrario "Los Hoyos" de Pancorbo, antes del próximo día 30 de junio de 2.012, dado el carácter improrrogable del plazo otorgado por la Junta de Castilla y León.

Visto el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, autorizado por el Ayuntamiento de Pancorbo y la Autoridad Portuaria de Bilbao, para la ampliación del Polígono Industrial-Logístico "El Prado" de Pancorbo, donde se considera de sumo interés que la mayoría de las parcelas de equipamientos públicos, se encuentren a ser posible a la entrada del polígono, o en otros terrenos limítrofes cercanos al casco urbano, con el fin de poder instalar diferentes equipamientos (deportivos, comerciales, etc..) y los espacios libres públicos se sitúen al final del polígono, para que el TELOF no se encuentre disgregado y disperso.

Por otra parte dada la posibilidad de poder anticipar el desarrollo del mismo, y poder construir la nave para la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba", en la parcela situada en "Fuente Catón", propiedad de este Ayuntamiento.

Con fecha 7 de marzo de 2.012, se negoció y suscribió el protocolo texto inicial del Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Pancorbo y la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba".

Abierto el oportuno debate, deliberan brevemente entre los diversos miembros de la Corporación y por unanimidad se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Pancorbo y la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba", para la ocupación anticipada y ejecución de las obras de construcciones nave para la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba".

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba".

Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo, así como para la firma del Convenio.

6.º - CONFORMIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONCESIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE DE U.P. Nº 668 "MANCUBO Y OTROS" A FAVOR DE IBERDROLA, S. A.

Teniendo en cuenta que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ha remitido el Pliego de condiciones de concesión de terrenos en el monte de U.P. nº 668 "Mancubo y otros" a favor de Iberdrola, S. A., con destino a repetidor y línea de fibra óptica, por un periodo de veinticinco (25) años y con una superficie de 1.173 m²., en la parcela 5.003 del polígono 514



“Portillejos” de Pancorbo, las coordenadas geográficas aproximadas de la instalación son: UTMETRS89 490.070 – 4.723.065, estableciendo un canon anual de concesión de 637,62 €.

Con el fin de agilizar al máximo la realización de los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la autorización de la actividad privativa del dominio público forestal, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de condiciones de concesión de terrenos en el monte de U.P. nº 668 “Mancubo y otros” a favor de Iberdrola, S. A., con destino a repetidor y línea de fibra óptica.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

7.º - CONFORMIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONCESIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE DE U.P. Nº 200 “MONTEMAYOR”, A FAVOR DE D. JUAN ANTONIO LINAJE LÓPEZ.

Teniendo en cuenta que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ha remitido el Pliego de condiciones de concesión de terrenos en el MUP 200 “Montemayor” del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Pancorbo y situado en el Término Municipal de Pancorbo, provincia de Burgos a favor de D. Juan Antonio Linaje López, con destino a la instalación de colmenas, por un periodo de cinco años (5) prorrogables y con una superficie de 500 m²., en la parcela 5.312 del polígono 519, se encuentra dentro del recinto 48 de SIGPAC. Las coordenadas geográficas aproximadas de la instalación son: UTM ETRS89 491.850 – 4.722.180, estableciendo un canon anual de concesión de 100,00 €.

Con el fin de agilizar al máximo la realización de los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la autorización de la actividad privativa del dominio público forestal, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de condiciones de concesión de terrenos en el monte de U.P. nº 200 “Montemayor” a favor de de D. Juan Antonio Linaje López, con destino a la instalación de colmenas.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

8.º - CADUCIDAD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN REPETIDOR DE RADIO Y SU CAMINO DE ACCESO A RENFE EN MONTE DE U.P. Nº 668 “MANCUBO Y OTROS”.

Por la Alcaldía informa que por acuerdo de fecha 22 de agosto de 1.990, se autorizó a RENFE, la ocupación de terrenos de 0,5 Has. para la instalación de un repetidor de radio, en el monte “Campo de los Espinos”, situado en el MUP, nº 668, “Monte Mancubo y Otros”, por un periodo de 31 años, contados a partir del 1 de enero de 1.991.

Visto que las instalaciones se encuentran totalmente abandonadas y en desuso desde hace más de diez años.

Teniendo en cuenta la cláusula 13ª del Pliego de condiciones, donde la autorización caducará por las siguientes causas, “b) cesar el uso para el que se concedió durante 5 años”. Declarada la caducidad de la autorización, la ocupación o servidumbre a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que determine por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2.011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2.0112, se realizó los trámites de audiencia al concesionario.



Teniendo en cuenta, que durante el trámite de audiencia, no se ha presentado ninguna alegación.

Con el fin de resolver la autorización de ocupación de terrenos por incumplimiento del concesionario, esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Resolver y cancelar la autorización de ocupación de 0,5 Has. de terrenos para la instalación de un repetidor de radio y su camino de acceso, en el monte "Campo de los Espinos", situado en el MUP, nº 668, "Monte Mancubo y Otros", otorgada por acuerdo municipal de 22 de agosto de 1.990, a RENFE, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, redactado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, al haber cesado el uso durante más de 5 años, y por no utilización de las instalaciones que se encuentran totalmente abandonadas.

Segundo.- Declarar la caducidad de la autorización, la ocupación o servidumbre queda sin ningún valor, debiendo el beneficiario dejar la zona afectada en la forma que determine el Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León; y las instalaciones construidas por RENFE quedarán a favor del monte.

Tercero.- Notificar a RENFE a los efectos oportunos y al Jefe de la Unidad de Ordenación y mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

9. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 345 al 351 del ejercicio 2.011 y de los números 1 al 37 del ejercicio 2.012.

El Pleno, se dio por enterado.

10.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

11.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, responde a las preguntas verbales presentadas por el Sr. Concejales, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, en la sesión ordinaria de 24 de enero de 2.012:

* Acceso al archivo.

El pasado agosto de 2.011, se autorizó a tres vecinos a consultar el acceso de varios expedientes relativos a procedimientos terminados en dicha fecha, acompañados la mayor parte de Concejales del grupo de gobierno, conforme al artº 37 de la LRJPAC.

* Coto de caza.

El Ayuntamiento de Pancorbo, como propietario de los montes, "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y otros", números 200 y 668 respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, puede adjudicarse directamente el aprovechamiento de los lotes de caza, cuando el procedimiento abierto, quede desierto, por falta de licitadores.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2.011, se declaró desierto el procedimiento, y se adjudicó directamente el expediente de arrendamiento de la concesión de dominio público forestal destinada al aprovechamiento cinegético por lotes (jabalí y becada, puestos de paloma y caza menor), relativo al Coto BU-10.267, y el Ayuntamiento puede autorizar el ejercicio de la caza aquella persona que estime conveniente.





Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 30 de agosto de 2.011, autoriza a D. Vicente Luis Baranda Domingo, el aprovechamiento cinegético de los lotes de jabalí y becada; puestos de paloma y caza menor.

En ningún caso se ha autorizado a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Pancorbo.

*** Caballos Losinos.**

La información que tienen de la Universidad de León, no se corresponde con la verdad, ya que según manifestación del Sr. Fernando, la entrevista que mantuvieron con él (Jaime y Javier Irirarte), en ningún momento trataron de la cabaña losina, ya que estuvieron hablando de un tema relativo a perros.

En cuanto la gestión de la cabaña, se está realizando un plan de viabilización y de mejora de la raza, así como su reducción.

*** Rebaño de ovejas.**

No se ha realizado ningún pastoreo en la zona del Fuerte de Santa Engracia; ya que dicho rebaño pasta sobre fincas particulares, y el ganadero está autorizado a trasladar el ganado a los pastos de "Los Campazos".

*** Corrales del monte.**

Se encargará a la Junta de Castilla y León, su investigación; no obstante el corral de San Lorenzo, está ocupado por una persona ¿se le debe algún favor?.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las doce horas y diez minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.